



**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Garantía mobiliaria 11001-40-03-022-2021-00879-00

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y, en aplicación a los principios de celeridad y economía procesal regente en las actuaciones judiciales, se accede a lo petitionado.

Por consiguiente, se ordena a la secretaria del juzgado proceda a modificar los oficios de aprehensión elaborados en los cuales se deberá precisar que el vehículo se deje a disposición en los parqueaderos con convenio con el Banco Davivienda S.A. para lo cual deberá incluir en los oficios el recuadro de los parqueaderos indicados.

Secretaria proceda a la elaboración de los oficios respectivos y a su remisión en los términos del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

**JUEZ**

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario